



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

San Javier "Primera Misión Jesuítica de Chiquitos"
Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

LEY MUNICIPAL No.286/2023
06 DE JULIO DE 2023

Dany Añez Montalván
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER



Por cuanto, el Concejo Municipal de San Javier, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) 2021 – 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Artículo 1.- (OBJETO).- I. Se aprueba el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) para Vivir Bien 2021 - 2025 del Municipio de San Javier, formulado por el Gobierno Autónomo Municipal de San Javier, conforme a lo establecido por la Ley No.777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la Ley No.1407 Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 y los Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes de Mediano Plazo, mismo que cuenta con el correspondiente Informe de Compatibilidad y Concordancia emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo como Órgano Rector MPD/VPC/DGPT-INF 0169/2023.

II. El Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) para Vivir Bien 2021 – 2025 del Municipio de San Javier, forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Ley Municipal y está compuesta por el siguiente contenido:

1. Marco Legal Territorial
2. Proceso de Coordinación
3. Mapeo de Actores
4. El Enfoque Político
5. Diagnóstico del PTDI
6. Ordenamiento Territorial
7. Políticas y Lineamientos Estratégicos
8. Planificación
9. Anexos

Artículo 2.- (AMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley Municipal es de aplicación obligatoria para toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que se encuentren en la jurisdicción del Municipio de San Javier.

Artículo 3.- (PUBLICACION, SOCIALIZACIÓN Y DIFUSION).- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la publicación, así como de promover la socialización y difusión del contenido del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) para Vivir Bien 2021 – 2025 del Municipio de San Javier.

Artículo 4.- (SEGUIMIENTO, EVALUACION Y AJUSTE DEL PTDI).- El Órgano Ejecutivo Municipal, establecerá los mecanismos de seguimiento, evaluación y ajuste del PTDI conforme a los lineamientos a ser aprobados por el Órgano Rector.

Artículo 5.- (FISCALIZACIÓN).- El Concejo Municipal en cumplimiento del numeral 33) del Artículo 16 de la Ley No.482 de Gobiernos Autónomos Municipales, fiscalizará la implementación de los Planes Municipales, en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE y la aplicación de sus instrumentos.

**Dirección: Calle Hermanos Pareja S/n Tel.: Fax: (591) - 3963-5965
San Javier - Nuflo de Chavez - Santa Cruz - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

San Javier "Primera Misión Jesuítica de Chiquitos"
Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

Artículo 6.- (REMISION DEL PTDI).- El Alcalde del Municipio de San Javier, deberá remitir el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) para Vivir Bien 2021 – 2025 del Municipio de San Javier conjuntamente con la presente Ley Municipal al Ministerio de Planificación del Desarrollo como Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS

ÚNICA.- Se abrogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Remítase la presente Ley con nota al Alcalde, para su promulgación y publicación correspondiente.

SEGUNDA.- Mediante el Ejecutivo Municipal, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Javier, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


Guido Cavallo Rivero
CONCEJAL SECRETARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SAN JAVIER
Prov. Ñuflo de Chávez - Santa Cruz


Verónica Surubi Pesoa
CONCEJAL PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Prov. Ñuflo de Chávez - Santa Cruz





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

2da Sección Prov. Ñuflo de Chávez
Santa Cruz - Bolivia

Dir.: Plaza Principal • Telf/Fax: (591) 3963-5001 • gamsanjavier@gmail.com



Por tanto, con la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 26 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal N° 286/2022, en toda la jurisdicción del municipio de San Javier.

Es dado en el Edificio Municipal, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


Lic. Dany Añez Mohtalvan
ALCALDE
Gobierno Autónomo
Municipal de San Javier



*San Javier "Primera Misión Jesuítica de Chiquitos" Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad
Declarado por la UNESCO*